

Santiago, 19 de Diciembre 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1303470

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

۱°	La solicitud	de condo	nación, F. 2667	Folio N° I3	03470 present	ada po	or la contribuyen	te NERY	VICTORIN	A LAGOS	S ARANEDA,	RUT
N,		de fecha	19/12/2022, la d	cual es part	e integrante de	la pre	esente resolución,	mediante	la que so	olicita oto	orgamiento d	e una
CC	ndonación de	los intere	ses penales y/o	multas aplic	ados en el (los)	giro	(s) que detalla(n):	8050429				

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

100% del interés	100%	de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multas
------------------	------	---------------------------------	---	-----------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Correo electrónico:

Paola Firmado digitalmente por Paola Pacheco Flores Fecha: 2022.12.20 09:44:47-03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

PAOLA PACHECO FLORES DIRECTOR REGIONAL

de fe		ón Res. Ex. I 2022, que incluye en	N° l 303470 trega de giro (s)según detalle	
			Santiago, 19-12-2022 09.15 hrs.	LUIS Firmado digitalmente poi digitalmente poi CABEZAS MELLA CABEZAS Fecha: 2022:12:19 MELLA 1552:07-03:00
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas